

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
Dirección Administración y Finanzas

Memorándum N°: 14.735

Referencia: Memorándum N° 13.466 del  
13/06/2016

Materia: Compra de Tarjetas de Vestuario  
para Municipalidad de Providencia año  
2016.

Providencia, 29 de Junio, 2016.

DE : SRA. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : SRA. ALCALDESA

Con el objeto de dar cumplimiento al Reglamento sobre Uniformes, Ropa de Trabajo y Elementos de Trabajo para Seguridad Personal de los Funcionarios de la Municipalidad de Providencia N°118 en su anexo IV, el cual establece la entrega de un abrigo y/o impermeable a partir de los 5 años de antigüedad y cada 5 años a los funcionarios Municipales y según memorándum de referencia, que formaliza el requerimiento, informo a usted lo siguiente:

1. Se ha seleccionado como mecanismo de contratación el Convenio Marco "Administración de Beneficios de Alimentación, Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa – ID 2239-8-LP12, para la adquisición de tarjetas de vestuario.

2. A través del Sistema de Información "Mercado Público" se solicitó cotizaciones según ID 2460-127-CT16 y 2460-128-CT16 denominadas "tarjeta de vestuario con porcentaje de bonificación", a las empresas Sodexo Soluciones de Motivación Chile S.A. y EDENRED S.A. respectivamente, ambas activas en Convenio Marco, presentando las siguientes ofertas:

N°	Proveedor	Rut	Empresa asociada	Porcentaje de Bonificación
1	Sodexo Soluciones de Motivación Chile S.A.	96.556.930-8	Falabella Retail S.A.	13%
2			Cencosud S.A. (Paris)	21%
3			Comercial Eccsa S.A. (Ripley)	23%
4	Edenred S.A.	96.781.350-8	Comercial Eccsa S.A. (Ripley)	26%

3. Conforme a lo anterior se propone seleccionar la oferta de la Empresa Edenred S.A. junto a la empresa asociada Comercial Eccsa S.A. (Ripley) por ofertar el mayor porcentaje de bonificación, correspondiente a un 26% sobre el valor de la tarjeta.

4. El monto total de la adquisición asciende a \$ 27.060.411 exento de impuesto, para un total de 148 tarjetas para el año 2016, distribuidos según tabla adjunta (anexo A).

5. La contratación se formalizará mediante el envío de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor a través del Portal Mercado Público.

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
Dirección Administración y Finanzas

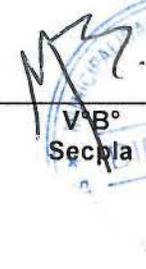
6. De acuerdo al artículo **10.13 "Sanciones y Multas"** del Convenio "Administración de Beneficios de Alimentación, Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa – ID 2239-8-LP12, la empresa Endered S.A. podrá ser sancionada por la Municipalidad con el cobro de multas, por atraso en la entrega de los vales de canje o tarjetas magnéticas. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un **2% del valor neto del producto o servicio solicitado** y aplicable a las **cantidades que se entreguen atrasadas** respecto del plazo de entrega establecido, **con un tope de 10 días hábiles**. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos o servicios requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra".

7. Este costo deberá ser imputado en la cuenta 215 22 02 002 010 001.

Solicito a usted si así lo estima conveniente, encomendar al Concejo Municipal se autorice su adjudicación.

  
ANA MARIA SILVA GARAY  
Directora de Administración y Finanzas

  
V°B°  
Secpla

  
V°B°  
Jurídica

  
V°B°  
Control

  
V°B°  
Administración Municipal (s)

  
V°B°  
Sra. Alcaldesa

  
Sara Concejó

NRA/LGR/DCN/coa.-

Distribución:

1. Sra. Alcaldesa
2. Archivo Sección Abastecimiento

4  
1661  
30-6-2016